



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

“DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EL DECRETO 1082 DE 2015, LA LEY 1150 DE 2007, “POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, y en calidad de delegado de conformidad con el Decreto No. 170 del 01 de abril de 2024.

AVISA

QUE DESDE EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO SE ENCUENTRAN PARA ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS INTRESADOS EL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, el cual podrá ser consultado en la plataforma del SECOP II, con los que se pretende contratar a través del presente proceso de selección abreviada de con subasta inversa lo siguiente:

OBJETO A CONTRATAR

“COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, CALENDARIO ESCOLAR 2026”

El presente pliego también podrá consultarse en horario de atención al público la Secretaria de Educación en el área Jurídica, ubicada en carrera 16 No. 36 – 44, primero piso, Centro Administrativo Municipal, CAM, Municipio de Dosquebradas, Risaralda. En todo caso, se recuerda que los horarios de atención al público en la secretaria, son los días hábiles, de lunes a jueves de las 7:00 a las 16:00 horas, y los días viernes de las 7:00 a las 15:00 horas. jornada continua. (Debido a que Mediante Decreto Municipal 484 del 23 de diciembre de 2021 “Por el cual se establece el reglamento interno de trabajo para empleados de la administración central del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.)

Se aclara que Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Secretaria de Educación no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el La Secretaria de Educación a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección

Los oferentes deberán actual con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven del desarrollo del presente proceso de selección, así como en la ejecución del contrato; una vez sea adjudicado. Así mismo en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80' de 1993, en virtual del principio de TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la secretaria de educación para sus fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPymes

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo anterior, la convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a MiPymes, revisado lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el monto del proceso de selección SI es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior una vez realizado el cálculo respectivo y las cifras límites según conversión vigente para el año 2026 corresponde a \$ 511.708.497.M/CTE.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Lo previsto en el presente pliego se regirá por lo dispuesto en el numeral 2° del literal a° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos", además de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó el sistema de compras y contratación pública, y demás normas concordantes. La modalidad será SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.

Para la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA se cuenta con un presupuesto de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$967.253.385)**, recursos que están previstos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDJ No. **20261390** con cargo al rubro No. 2.3.2.02.02.006.M.011.T.22.05.02.1C, del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia.

IMPORTANTE: "La publicación de proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección", de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la ley y el pliego autoriza, pues ellos solamente constituyen una guía para los interesados.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. Objeto a contratar

"COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, CALENDARIO ESCOLAR 2026."

La clasificación de bienes y servicios – UNSPSC – se encuentra detallada en el SECOP II

1.2. Alcance del objeto a contratar





MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

El presente objeto tiene como alcance la compraventa de elementos escolares, para lo cual el contratista deberá cumplir cabalmente y en condiciones de calidad los requerimientos establecidos por la Entidad, para el presente proceso.

La contratación de los elementos objeto del presente contrato se adelantará conforme a las especificaciones técnicas.

1.3. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44111800	Suministros de dibujo
44121700	Instrumentos de escritura
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
78121500	Servicios de embalaje
80141700	Servicio de intermediación de productos

1.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, se dirige a contratar una Persona jurídica que garantice la compra de elementos escolares del Municipio de Dosquebradas.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el alistamiento, clasificación, embalaje, transporte y entrega de los paquetes y/o kits escolares en las Instituciones Educativas y sedes Oficiales del Municipio de Dosquebradas tanto en la zona urbana y rural, de conformidad con la cantidad, distribución, focalización y cronograma establecidos por la Secretaría de Educación, los paquetes y/o kits escolares estarán conformados por los elementos definidos para cada nivel educativo, así:

ITEM	ELEMENTO PRE ESCOLAR -1, 0 Y GRADO 1º	CANTIDAD
	ELEMENTOS	
1	Cuaderno cosido cuadrimax tipo B x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en cartón 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
2	Cuaderno cosido cuadriculado x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
3	Cuaderno cosido doble línea x 50 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en cartón 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
4	Carpetas de 11x17 cm, elaborada en cartón CMPC CC-1 C40 250g, largo 377mm, ancho 54 mm, alto 248 mm, plastificado brillante diseños surtidos	1
5	Cartulina bristol en 1/8, 150 grs, paquete x 10 unidades.	1
6	Papel silueta en 1/8, paquete x 7 unds	1



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

7	Block tamaño carta cuadrículado medidas 20,8 x 27,8 cm, elaborado en papel bond 56gr/mt2, caratula propalcote c1s 80 gr/mt2 impresa full color, 70 hojas	1
8	Tijera punta roma medidas 13 cm x 5.5 cm elaborada en plástico y hierro inoxidable	1
9	Pegante liquido x 115 grs	1
10	Lápiz mina negra con borrador casquillo metálico, largo 189 mm, diámetro de mina 2.2 mm	1
11	Borrador de nata blanco, elaborado en caucho TPR. Medidas largo 65mm, ancho 24mm, Alto 10mm.	1
12	sacapuntas con deposito, tamaño del sacapuntas 35x20x53mm, diámetro sacapuntas 8mm	1
13	temperas x 6 unidades 20 ml, con paleta y pincel	1
14	Plastilina en bloque de 55 grs colores surtidos no toxica	3

ITEM	ELEMENTOS GRADOS 2° A 5°	CANTIDAD
	ELEMENTO ESCOLAR	
1	Cuaderno cosido cuadrículado x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	3
2	Cuaderno cosido línea corriente x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	2
3	Cuaderno cosido doble línea x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
4	Cuaderno cosido cuadrículado x 50 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
5	Block tamaño carta medidas 20,8 x 27,8 cm, elaborado en papel bond 56gr/mt2, caratula propalcote c1s 80 gr/mt2 impresa full color, 70 hojas	1
6	Caja de colores x 12 unipunta diámetro del lápiz 7.2 mm, largo 176 mm, diámetro de mina 3.0 mm	1
7	juego geométrico x 4 piezas, elaboradas en plástico PS, regla de 30 cm	1
8	Lápiz mina negra con borrador casquillo metálico, largo 189 mm, diámetro de mina 2.2 mm	1
9	Borrador de nata blanco, elaborado en caucho TPR. Medidas largo 65mm, ancho 24mm, Alto 10mm.	1
10	tajalápiz metálico elaborado en aleación de aluminio, hoja de acero al manganeso 52, color gris, medidas ancho 1.4 cm, alto 0.9 cm, longitud 2.4 cm	1
11	Bolígrafo tinta semi gel o gel negro, punta 0.7 mm, longitud de escritura mínima 800mts	1
12	Bolígrafo tinta semi gel o gel roja, punta 0.7 mm, longitud de escritura mínima 800mts	1

ITEM	ELEMENTOS BACHILLER	CANTIDAD
	ELEMENTO ESCOLAR	
1	Cuaderno cosido cuadrículado x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	3
2	Cuaderno cosido línea corriente x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	2
3	Cuaderno cosido línea corriente x 50 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
4	Cuaderno cosido cuadrículado x 50 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
5	tabla periódica full color a dos caras medidas aprox 16 cm x 21 cm elaborada en papel propalcote plastificado brillante ambas caras	1
6	juego geométrico x 4 piezas, elaboradas en plástico PS, regla de 30 cm	1
7	corrector tipo lápiz punta metálica cuerpo elaborado en plástico contenido 7 g	1
8	Compas elaborado en plástico, largo 14.5 cm	1
9	Bolígrafo tinta semi gel o gel negro, punta 0.7 mm, longitud de escritura mínima 800mts	1
10	Bolígrafo tinta semi gel o gel roja, punta 0.7 mm, longitud de escritura mínima 800mts	1
11	Lápiz mina negra con borrador casquillo metálico, largo 189 mm, diámetro de mina 2.2 mm	1
12	Borrador de nata blanco, elaborado en caucho TPR. Medidas largo 65mm, ancho 24mm, Alto 10mm.	1
13	tajalápiz metálico elaborado en aleación de aluminio, hoja de acero al manganeso 52, color gris, medidas ancho 1.4 cm, alto 0.9 cm, longitud 2.4 cm	1

- Garantizar que todos los productos cuenten con empaque y etiquetado adecuados, de acuerdo con la naturaleza y características de cada material, asegurando su correcta conservación y manipulación.
- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas, de acuerdo con su oferta, el pliego de condiciones y las cláusulas contractuales, las cuales hacen parte integral del contrato.
- Asumir el cambio de los elementos escolares que se encuentren defectuosos, o con algún imperfección a solicitud del supervisor



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

5. Disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes del supervisor del contrato y coordine la ejecución del contrato, actuando como enlace permanente entre el contratista y la Secretaría de Educación.
6. El futuro contratista deberá asumir los costos del respectivo embalaje.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Elaborar y presentar informes, por escrito, al Supervisor del contrato, adjuntando a el acta única de recibido a satisfacción suscritos por los rectores y/o coordinadores de cada institución atendida.
- b. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, por conducto del Supervisor del contrato, conforme a las especificaciones descritas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, servicio debe ser prestado de óptima calidad y oportunidad.
- c. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar el servicio contratado con calidad y oportunidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- d. El Contratista no podrá subcontratar totalmente el objeto del contrato, sin autorización escrita y expresa de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
- e. En cuanto a los contratos de carácter laboral, que el contratista requiera celebrar, para la ejecución y oportuna entrega del objeto del contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún vínculo laboral, ni dependencia de este personal con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
- f. Avisar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. Asumir todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, estarán a cargo del contratista).
- g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las excepciones señaladas. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- h. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

2.3 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

1. Suministrar a los proponentes la información que les sea necesaria en desarrollo del proceso contractual.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Ejercer la supervisión general del contrato.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad.
8. Liquidar el contrato cuando corresponda.
9. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.

3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MODALIDAD, TERMINOS, PROCEDIMIENTOS, Y LAS DEMAS REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, ASI COMO LA EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS MISMAS, Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

La modalidad de selección para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, según lo establecido en el artículo 2°, numeral 2°, literal a de la Ley 1150 de 2007.

Esta modalidad de selección esta prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los Fundamentos jurídicos El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Artículo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 del 2015.

3.2. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA:

3.2.1. DIRECCIÓN ELECTRONICA:

Del Portal Único de Contratación: SECOP II

E- mail de la contratación (indisponibilidad):





PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

educación.contratacion@dosquebradas.gov.co

3.2.2. DIRECCIÓN FÍSICA:

Toda correspondencia deberá ser enviada por medio de la plataforma SECOP II, la propuesta de la oferta, deberá ser presentada única y exclusivamente mediante la plataforma del SECOP II, en la fecha establecida en el proceso de convocatoria.

La Secretaría de Educación no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, digitales o entregadas en otras dependencias, y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamar posteriormente si esto ocurre.

3.2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

3.3. CONDICIONES GENERALES:

3.3.1. CONVOCATORIA PÚBLICA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través de la plataforma SECOP II. Dicho aviso contra la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios documentos previos que sirvieron para la elaboración del pliego de condiciones.

3.4. PLIEGO DE CONDICIONES:

3.4.1. RESOLUCIÓN DE APERTURA:

La entidad emitirá la Resolución respectiva para ordenar la apertura del presente proceso de contratación.

3.4.2. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

- Los pliegos definitivos
- Formatos y formulario de la propuesta
- Convocatoria a veeduría
- Convocatoria pública
- Aclaraciones
- Actas de audiencias
- Adendas
- Minuta
- Anexos



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

3.4.3. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

En caso de ser necesario algunas modificaciones en los pliegos, la Secretaria de Educación lo hará por medio de adendas o aclaraciones que se publicaran en el SECOP II, hasta el término establecido en el cronograma.

3.5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDO.

3.5.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

3. FACTORES DE SELECCIÓN.

3.1 CRITERIOS HABILITANTES.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis de experiencia, jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.





PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No habilitado

REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

1. Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

INDIVIDUALMENTE COMO: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

CONJUNTAMENTE, COMO: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución (Formato Constitución de consorcio o Formato Constitución de unión temporal según corresponda) deberá constar la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaria de Educación
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será NO HABILITADA.
- Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Señalar la forma de facturación.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria — NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el contratante lo autorice en los casos que legalmente este permitido.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.





PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista del pliego de condiciones.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.
- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS:

Capacidad de las personas Naturales.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión jurídico administrativa, con la interdicción jurídico, y que no este inculpas en inhabilidades, e incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Capacidad de las personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En virtud de lo anterior, el proponente singular o plural deberá diligenciar el (Formato) denominado 'Formato acreditación socios que conforman la sociedad'.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses,



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el (la) Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Vigencia de la oferta. La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma. Este requisito se validará igualmente, con la manifestación expresa del oferente, mediante pregunta formulada en el cuestionario del proceso en Secop II, en la sección de Requisitos habilitantes de Capacidad Económica.

Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación.

En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

Poder.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, será una causal de rechazo.

4. CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGLA Y/O REGISTRO MERCANTIL:

• SI SE TRATA DE PERSONA JURIDICA

El municipio de Dosquebradas, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación con:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- ✓ El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
- ✓ Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
- ✓ La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- ✓ Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado

- **SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES:**

El Municipio de Dosquebradas, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- ✓ La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.
 - ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
 - ✓ Antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, disciplinarios de la procuraduría general de la nación, judiciales de la policía nacional, de medidas correctivas nuevo código nacional de policía y deudor alimentario moroso:
5. El proponente deberá aportar las consultas realizadas en los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, deudor alimentario y de medidas correctivas, del oferente como persona natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.
 6. No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.
 7. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.
 8. El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.
 9. El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016

Código Nacional de Policía y Convivencia



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

10. El Municipio, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.
11. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.
12. El proponente deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta si cumple con dicho requerimiento habilitante.
13. El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, debe demostrar No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, Personas jurídicas el representante legal y podrá ser consultado a través del siguiente enlace: <https://redam.gov.co/>

Nota 1: Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este

14. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- **Personas jurídicas:**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley (debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendario) o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

- **Personas naturales:**





PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del (Formato) denominado: 'Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural'.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los pliegos de condiciones.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- **Proponentes plurales:**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

En el caso que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

15. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato del presente documento.

17. ACREDITACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.

El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

18. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El proponente deberá aportar Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror.

19. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Para que EL Municipio de Dosquebradas genere el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

20. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso. De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida. Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. La expedición de este documento no puede ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección

21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor **del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, con Nit. 800.099.310-6**, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada con subasta inversa se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el término de traslado del informe de evaluación para anexarlo.

22. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente selección abreviada con subasta inversa y deberá estar vigente y en firme para la fecha de la presentación de la propuesta.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Modificados por el Decreto 579 de 2021, los proponentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP”.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 11, “Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3. Del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007”.

NOTA 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

NOTA: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, según sea su condición, así mismos anexaran.

23. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.(2) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Reciprocidad.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales. En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

7.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.**

Para acreditar la experiencia los proponentes podrán presentar mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos liquidados, cuyo objeto sea similar a: **“COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOQUEBRADAS RISARALDA CALENDARIO ESCOLAR 2026.”** Realizados en cualquier tiempo anterior a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial destinado para el mismo. Las certificaciones aportadas por los proponentes se medirán en SMMLV de acuerdo al año de ejecución, cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado mínimo en cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44111800	Suministros de dibujo
44121700	Instrumentos de escritura
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
78121500	Servicios de embalaje
80141700	Servicio de intermediación de productos

- EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 287 DE 2026:**

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes y/o para personas con discapacidad establecidos en el decreto 287 de 2026 acreditarán la experiencia con máximo 3 certificados de experiencia similar con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso. Cada uno de los contratos aportados como deberá estar clasificado mínimo en cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC:

UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44111800	Suministros de dibujo
44121700	Instrumentos de escritura
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
78121500	Servicios de embalaje
80141700	Servicio de intermediación de productos

NOTA: Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

Tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para tal efecto al diligenciar el **FORMATO N. 06** “Experiencia del Proponente”

7.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Conforme a la anterior, el estudio del análisis del sector revisado en la capacidad financiera y organizacional de las propuestas fue con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2025, cabe resaltar que para la evaluación de las propuestas presentadas para el presente proceso se llevara a cabo con la capacidad financiera y organizacional contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Índice Liquidez	Mayor o igual a 7,49
Índice endeudamiento	Menor o igual a 0,35
Razón de la cobertura de intereses	Mayor o igual a 40,82 y/o Indeterminado

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,20

NOTA: Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración, la ponderación de los indicadores financieros de los integrantes del consorcio o unión temporal se realizará entre los estados financieros de la misma vigencia.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

7.1.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Propuesta Técnica Habilitado / No habilitado.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
EXPERIENCIA	HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE

7.1.4.1 INVENTARIO

El proponente deberá demostrar que cuenta con un inventario mínimo de 4,000 elementos escolares. Este requisito es fundamental para garantizar que, en el marco del proceso educativo, se puedan asegurar los recursos necesarios para los estudiantes. Es crucial que dicha acreditación se realice de manera oportuna e inmediata, ya que esto es determinante para los aspectos logísticos relacionados con la entrega de los materiales. De esta forma, se busca asegurar que los elementos escolares lleguen de manera eficiente a los estudiantes de las instituciones oficiales, facilitando así el desarrollo adecuado de las actividades académicas.

NOTA: El proponente deberá acreditar este requisito mediante declaración juramentada suscrita por el representante legal. En caso de que la entidad lo requiera se realizará verificación de la existencia mediante visita técnica.

7.1.4.1.2. CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA

El proponente debe contar con autorización por parte del fabricante o distribuidor mayorista, para la entrega y distribución de los todos los productos u elementos en el territorio colombiano, para lo cual deberá anexar el certificado el cual debe estar dirigido al proponente. Para los proponentes que se presenten como consorcio o Unión Temporal este requisito será acreditada por cada uno de sus integrantes.

7.1.4.1.3. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES MINIMOS SGSST Y ARL

El proponente debe contar con certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales respecto de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con una calificación no inferior al 85%.

7.1.4.1.4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe contar con establecimiento de comercio propio, agencia o sucursal mínimo en el área metropolitana centro occidente con mínimo (02) dos años de antigüedad, y que cuente con mínimo 200 m2 con zona de cargue y descargue. En caso de uniones temporales y/o consorcios este requisito debe ser acreditado por uno de sus integrantes. Se deberá acreditar mediante certificado de cámara de comercio o el respectivo contrato o convenio.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

los elementos escolares que se encuentren defectuosos, o con algún imperfecto, dentro de los doce (12) siguientes a la solicitud del supervisor, es necesario una ejecución eficaz, oportuna, rápida e inmediata, cada vez que se solicite con el fin, haciéndose necesario el stock de los elementos escolares y una correcta logística, es importante precisar que al garantizar el correcto estado de los elementos escolares se garantizará a los estudiantes una correcta enseñanza y aprendizaje, que enriquecen las actividades educativas, mejoran la motivación de los mismos y contribuyen a la adquisición de distintas habilidades, es un gran beneficio que los estudiantes cuenten con todos sus elementos durante su jornada académica

7.1.4.1.5 VEHICULO

La necesidad de incluir el requisito de un vehículo con una capacidad mínima de 3 toneladas en el presente proceso contractual responde a varios factores importantes que son esenciales para el cumplimiento eficiente de las obligaciones establecidas. Este tipo de vehículo garantiza que los materiales o productos que deben ser transportados se manejen adecuadamente, evitando posibles daños derivados de la sobrecarga o de un vehículo inadecuado. Además, permite realizar el transporte de manera más eficiente, reduciendo la cantidad de viajes necesarios, lo que contribuye al cumplimiento de los plazos establecidos y a la optimización de los costos operativos. Otro aspecto clave es que un vehículo con esta capacidad cumple con las normativas de seguridad y transporte vigentes, lo que garantiza que el servicio se realice de manera segura y en óptimas condiciones para realizar el transporte sin contratiempos que puedan generar retrasos o accidentes. En términos de logística, contar con un camión adecuado también facilita la protección de los productos, asegurando que lleguen en buenas condiciones y sin daños derivados de factores externos, como el manejo inapropiado de la carga. Por todo esto, la inclusión de este requisito es fundamental para garantizar la seguridad, eficiencia y puntualidad en la ejecución del contrato

Realizar la entrega de los elementos escolares en varios vehículos o mediante varias cargas puede derivar en ciertas afectaciones que redundan en la correcta ejecución en términos de eficiencia, así como la calidad del servicio. Uno de los principales inconvenientes es el aumento en el tiempo de entrega. Al dividir la carga entre varios vehículos o realizar entregas sucesivas, se incrementa la duración total del proceso, lo que podría resultar un retraso en la distribución de los elementos escolares.

La falta de una entrega consolidada puede afectar la percepción del servicio. Los destinatarios recibirían los elementos escolares de manera fragmentada y no al mismo tiempo, lo que puede generar inconvenientes logísticos y dificultades en el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Secretaría de educación con los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Dosquebradas.

NOTA: Para acreditar este requisito el oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de tarjeta de propiedad o en su defecto copia del contrato de arrendamiento, contrato de leasing o convenio con los respectivos soportes, soat vigente, tecno mecánica vigente y Póliza todo riesgo (responsabilidad civil extracontractual) vigente.

7.1.5 EVALUACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento





PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el formato propuesta económica en formato Excel.

Nota 1: los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

Nota 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo del pliego de condiciones

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso, la Entidad utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciada y suscrita por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

CRITERIO 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) Bienes: con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o para el caso de (ii) Servicios: en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación del presente criterio, el proponente deberá aportar: Proponente individual persona natural: 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, O, Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito). Y 2. Copia del documento de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas, Y Formato autorización de tratamiento de datos sensibles.

CRITERIO 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

CRITERIO 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

CRITERIO 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

CRITERIO 6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

CRITERIO 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los criterios 2 y 6 del presente documento.

CRITERIO 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

CRITERIO 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

CRITERIO 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

CRITERIO 13 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los Documentos del Proceso.

Aspectos Generales de los Criterios de Desempate:

Nota 1. Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre) todos los documentos necesarios para su aplicación. Estos documentos no son susceptibles de subsanación por ser documentos de comparación de oferta.

Nota 2. En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.

Nota 3. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 4. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 5. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que expresa: "Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

9. Causales de rechazo de las ofertas:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
- b. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
- c. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- d. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso del SECOP II.
- e. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.
- f. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad sólo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- g. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación.

- h. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- i. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- j. Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
- k. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- l. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades o unidad o dedicaciones de la "PROPUESTA".
- m. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
- n. Cuando incurra en alguna de las causales señaladas en el numeral 5.5.2 Corrección Aritmética
- o. Cuando el proponente modifique en todo o en parte el plazo de ejecución.
- p. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
- q. Cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso.

3 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

4. Valor estimado del contrato/presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$967.253.385)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. Disponibilidad Presupuestal

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20261390	2.3.2.02.02.006.M.011.T.22.05.02.1C	\$ 967.253.385,00
Total		\$ 967.253.385,00



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

5. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA:

Solo podrán participar en el evento público de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten **HABILITADAS** en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio.

La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados; y
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

5.1 Requerimiento Técnico

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

Importante: Si la Entidad al momento de adjudicar llegare a estimar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité evaluador rechazará la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos: 1. El proponente no presenta la aclaración de la oferta. 2. El proponente no presenta parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad. 3. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. 4. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

Empate: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en el caso de presentarse empate entre varias propuestas, el proceso se definirá de la siguiente forma: La Entidad debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

NOTA 1: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido anteriormente. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

NOTA 2: La entidad advierte que ante cualquier problema al momento de cargar la oferta en la plataforma del SECOP II que imposibilite adjuntar los documentos con éxito y publicar su oferta al presente proceso de selección, el oferente deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral 2.1 literal "c" del protocolo de indisponibilidad dispuesto por Colombia Compra Eficiente

5.2 Desarrollo del Evento de Subasta Inversa Electrónica

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

La subasta se realizará en línea a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Al módulo de la subasta, sólo tendrán permiso de ingresar para participar los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad (Aquellos que cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso).

Los proponentes habilitados, ingresarán a la subasta con su usuario y contraseña desde el módulo gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

En caso de que se presente un sólo proponente habilitado y/o admitido, la entidad adjudicará el presente proceso al único oferente siempre y cuando su oferta no supere el presupuesto oficial de la entidad. En caso contrario, es decir, si el valor total ofertado supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada y el proceso será declarado desierto.

Una vez se cumpla la hora de inicio de la subasta definida por la entidad, automáticamente SECOP II inicia el conteo regresivo del tiempo estimado para la subasta y muestra a los proponentes el botón “Comenzar lances”, “Presentar lance”. En esta acción se muestra una ventana con el detalle de los bienes a ofertar, el valor total del lance para el grupo y la posición en la que quedará ubicado el proponente después de hacer el lance. El oferente deberá ofertar por la totalidad de artículos, pero el lance quedará hecho por el total de la lista de bienes.

SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de la columna que se denomina “Lance actual”.

Durante el término de la subasta que será de **20 minutos**, los proponentes harán los lances que consideren, y la entidad a través del chat fungirá como moderador.

Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.

Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para El Municipio de Dosquebradas

Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

Así mismo, La entidad configurara la subasta de tal forma que, durante la misma, no pueda identificar los proponentes que realizan los lances, a lo que la plataforma asignara un número o letra y solo hasta su terminación podrá saber el origen de los mismos.

La subasta termina automáticamente cuando se cumplan los 20 minutos que se tienen programados, sin tiempo adicional o extra. En ese momento el SECOP II envía un correo electrónico a los proveedores informando la finalización de la subasta.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

El Proveedor podrá retirarse de la subasta electrónica una vez incluya una justificación así: a) Podrá “Finalizar participación” en la sección de “Configuración” del módulo de subasta electrónica en la vista de los Proveedores. b) El Proveedor deberá incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento de subasta electrónica. C) El Proveedor podrá finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido por el Municipio de Dosquebradas para el desarrollo de la subasta. Una vez finalizada su participación, la Entidad no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del Proveedor en el evento de subasta electrónica.

Una vez terminada la subasta electrónica el Proveedor que se retiró podrá visualizar el resultado final.

El SECOP II dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En “Mensajes” puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la subasta. Esta herramienta, sólo estará disponible durante la subasta.

Los proponentes que den información de sus ofertas o lances por el chat o de alguna manera realice alguna manifestación que de alguna forma pueda incidir en la selección objetiva del proceso podrá ser excluido discrecionalmente por la entidad del evento de subasta.

Al finalizar la subasta, la entidad exportará los informes que arroja la plataforma del SECOP II informe general (PDF) e informe detallado (Excel), siendo este último el contenido de toda la trazabilidad del evento de subasta incluyendo los mensajes del chat y el detalle de los lances.

En caso de empate, la entidad seleccionará al oferente que haya presentado la oferta inicial de menor valor.

Una vez terminada la subasta, es decir el tiempo de esta, SECOP II muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la subasta.

NOTA 1: La plataforma donde se realizará el evento de la subasta inversa electrónica, es propiedad del SECOP II, su funcionamiento y administración técnica corresponde a Colombia Compra Eficiente. Durante el evento de subasta el Municipio de Dosquebradas solo actuará como moderador del mismo y lo hará a través del chat del mismo.

NOTA 2: La entidad se reserva la posibilidad de realizar cambios en la fecha y hora del evento de subasta de acuerdo a la dinámica del proceso, lo cual informara a través de mensaje público en el módulo del proceso.

NOTA 3: Los proponentes son responsables de estudiar y conocer el manejo de la plataforma de SUBASTA ELECTRONICA DEL SECOP II, el municipio de Dosquebradas no se hace responsable de los errores o el desconocimiento del manejo de la plataforma.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026

5.3 MARGEN MINIMO DE LANCES:

Durante el evento de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán realizar los lances con un margen de descuento del **2%** sobre el MENOR VALOR OFERTADO del total de las ofertas económicas recibidas (se tendrán en cuenta los valores unitarios con IVA ofertados debidamente diligenciados en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA). El lance no válido será rechazado de manera automática por la plataforma del SECOP II dispuesta para los eventos de subasta inversa.

5.4 SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 601-7456788 de la Ciudad de Bogotá D.C.

6.. PRESENTACION DE UNICO OFERENTE: ARTICULO 2.2.1.2.1.2.2, NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuya oferta de bienes o servicios cumpla con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

Se firma en Dosquebradas a los 16 días del mes de junio del año 2026

Equipo estructurador del proceso:

JHON JAIRÓ JIMÉNEZ GIRALDO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó componente financiero: **Diana Marcela Aguirre O. contadora Contratista**

Proyectó componente jurídico: **Carlos Andrés Zamora Sánchez**

Proyectó y revisó: **Lilibeth Paola Giraldo B. - Profesional Universitario – Área Jurídica Contratación.**